CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE CULTURA, PATRIMONIO CULTURAL Y DEL MAYOR

1282. RESOLUCIÓN Nº 1034, DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2026, RELATIVA A CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE VILLANCICOS 2026.

La Excma. Sra. Consejera de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor, mediante Resolución núm. 2026001034 de fecha 13 de noviembre de 2026, ha resuelto lo siguiente:

ÚNICO: La aprobación de la Convocatoria del CONCURSO DE VILLANCICOS 2026, que se regirá con arreglo a lo siguiente:

BASES DEL CONCURSO DE VILLANCICOS 2026

1º.- Participantes y celebración del concurso.

Podrán concurrir todas las agrupaciones de nuestra ciudad que tengan un número mínimo de doce personas y se inscriban previamente para participar en el concurso.

El concurso se celebrará previsiblemente el día 19 de diciembre de 2026, en la Plaza de las Culturas de Melilla, en horario que será comunicado previamente a las agrupaciones participantes.

La fecha indicada tiene carácter orientativo. La organización comunicará a las agrupaciones inscritas la fecha y el horario definitivos de celebración del concurso, que, una vez establecidos, únicamente podrán modificarse por circunstancias de fuerza mayor debidamente justificadas.

2º.- Modalidades.

El concurso se clasificará en tres modalidades, debiendo estar compuesta cada agrupación por un mínimo de doce personas:

- Pastorales y Coros Adultos: agrupaciones integradas por un mínimo de doce personas.
- Coros Jóvenes: agrupaciones integradas por un mínimo de doce personas, de las cuales al menos un 60 % deberán tener edades comprendidas entre los 14 y los 18 años, ambas inclusive, cumplidos en el momento de la inscripción.
- Coros Infantiles: agrupaciones integradas por un mínimo de doce personas, de las cuales al menos un 80 % deberán tener una edad máxima de 13 años, cumplidos en el momento de la inscripción.

Cada agrupación deberá indicar la modalidad en la que desea participar y cumplir sus requisitos.

3º.- Características y criterios de valoración.

Tanto la composición como la interpretación de los villancicos deberán hacer referencia a motivos navideños. El Jurado valorará la calidad de las voces y la interpretación musical, la utilización de instrumentos tradicionales navideños (zambombas, panderetas, etc.), la coordinación y ejecución conjunta, la uniformidad, vestimenta y presentación, así como la calidad artística global de la actuación.

4º.- Inscripción en el Concurso.

- **En el caso de que la inscripción la realicen personas**: La inscripción en el concurso se llevará a cabo en las oficinas del Área de Festejos (Auditorium Carvajal, Avenida Cándido Lobera n.º 12 en horario de 09:00-13:00h de lunes a viernes) o bien presentarla a través de SEDE ELECTRÓNICA, pudiendo acceder desde www.melilla.es, necesitando para su utilización un certificado digital válido o cl@ve firma (https://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.html). Para su presentación vía Sede Electrónica pueden utilizar el trámite online "INSCRIPCIÓN A CONCURSOS DEL ÁREA DE FESTEJOS" Debiendo indicar que se presenta al **CONCURSO DE VILLANCICOS 2026 y a cuál de las 3 modalidades (PASTORAL y COROS ADULTOS, COROS JÓVENES o COROS INFANTILES)**.

- **En el caso de que la inscripción la realicen entidades:** La inscripción en el concurso se llevará a cabo OBLIGATORIAMENTE a través de SEDE ELECTRÓNICA, pudiendo acceder desde www.melilla.es, necesitando para su utilización un certificado digital válido o cl@ve firma (https://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.html). Para su presentación vía Sede Electrónica pueden utilizar el trámite online "INSCRIPCIÓN A CONCURSOS DEL ÁREA DE FESTEJOS" Debiendo indicar que se presenta al **CONCURSO DE VILLANCICOS 2026 y a cuál de las 3 modalidades (PASTORAL y COROS ADULTOS, COROS JÓVENES o COROS INFANTILES)**.

El plazo de presentación de las solicitudes será desde el día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial hasta las 23:59 horas del 25 de noviembre 2026.

5º.- Duración de las actuaciones.

Se establece un tiempo máximo de quince minutos para el desarrollo de los temas musicales de cada agrupación. Deberán respetarse el tiempo asignado y las indicaciones de organización.

CVE verificable en https://bomemelilla.es

6º.-Pieza musical obligatoria.

Las agrupaciones deben interpretar una pieza fijada previamente que se comunicará a la organización a la hora de la inscripción.

7º.- Premios.

En cada una de las tres modalidades podrán concederse, a juicio del Jurado: primer premio de 800 €, segundo premio de 700 €, tercer premio de 600 € y cuarto premio de 500 €. Los premios podrán ser declarados desiertos por el jurado.

A los importes se aplicarán las retenciones legalmente procedentes. El IBAN facilitado en el formulario de inscripción deberá corresponder a una cuenta cuya titularidad coincida con la persona o entidad participante e inscrita. Tras el fallo podrá requerirse certificado de titularidad bancaria y la documentación identificativa que resulte exigible, para la comprobación de los datos antes de efectuar el pago.

De conformidad con el artículo 22 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, no podrá realizarse el pago del premio en tanto el beneficiario (sea persona o entidad) no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (AEAT y CAM) y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

Los efectos económicos de la presente convocatoria quedarán supeditados al Proyecto de Presupuestos de la Ciudad Autónoma de Melilla para el año 2027, sin que puedan derivarse compromisos de gastos ni reconocimiento de obligaciones en ausencia de crédito adecuado que lo sustente.

8º.- Jurado.

El Órgano Colegiado competente para efectuar la propuesta de concesión de los premios estará constituido por un Jurado integrado por la Consejera de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor o persona en quien delegue, que actuará como Presidente, y por un número impar de profesionales o expertos de prestigio en la rama o disciplina del certamen.

Actuará como Secretario del Jurado, con voz y sin voto, el Secretario Técnico de la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor, u otro funcionario habilitado para dar fe de las actuaciones.

La designación del Jurado se efectuará mediante Orden de la Consejera de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor y su composición podrá hacerse pública en el momento de la emisión del fallo.

9º.- Fallo del Jurado.

El fallo del Jurado se hará público durante las fiestas navideñas a través de los canales de difusión de la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor y se publicará en el Boletín Oficial de Melilla, de conformidad con las bases reguladoras aplicables. La valoración artística se realizará conforme a los criterios establecidos, sin perjuicio de los recursos que legalmente procedan contra los actos administrativos correspondientes.

10º.- Organización y desarrollo.

Tanto la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor, a través de la Dirección General de Patrimonio Cultural y Festejos, como el Jurado podrán adoptar las medidas organizativas necesarias para garantizar el desarrollo del concurso, respetando las presentes bases y los principios de igualdad, objetividad y no discriminación. Las incidencias no previstas se resolverán dentro del ámbito de sus competencias y con sujeción a la normativa aplicable.

11º.- Régimen jurídico y aceptación.

La convocatoria del presente concurso se regirá por las Bases Reguladoras de las Subvenciones para el Desarrollo de Proyectos de Interés General y de Certámenes o Concursos publicadas en el BOME núm. 4460, de 14 de diciembre de 2007, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y por el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, en lo que resulte de aplicación.

La participación implica la aceptación de las presentes bases y convocatoria, así como la resolución por la organización de cualquier problema no recogido en éstas, sin perjuicio del ejercicio de los derechos y recursos previstos en la legislación vigente. La comprobación de requisitos y el tratamiento de datos se ajustarán a la normativa aplicable. Del mismo modo, la presentación al concurso supone la autorización a la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor para que recabe la información necesaria en la Agencia Tributaria, en la Seguridad Social y en la Hacienda Local.

CVE verificable en https://bomemelilla.es

La presente Orden no agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recursos de alzada en el plazo de un mes, a computar al día siguiente de su publicación, ante el Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, como Órgano Competente para resolverlos o ante esta Consejera, que deberá elevarlo con su informe a la Presidencia, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativos Común de las Administraciones Públicas y artículo 92 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla. (BOME extraordinario nº 2 de 30 de enero de 2017).

Melilla, a 13 de noviembre de 2026,
El Secretario Técnico de Cultura, Patrimonio y del Mayor P.A.,
El Secretario Técnico de Políticas Sociales y Salud Pública,
Victoriano Juan Santamaría Martínez

CVE verificable en https://bomemelilla.es